

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-89-2022
CCC- TSS-2022-8333

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y del Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; la **Lic. Darleny Vásquez Rojas**, Gestor de Cobros, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0016**, para la Contratación del Servicio de Capacitación de Team Building para Colaboradores.
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0017** para contratar los Servicios De Almuerzo Para Colaboradores de la Tesorería De La Seguridad Social, Mediante Plataforma Web Con Multiprovedores Y Multimenú.
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0004**, para la Renovación y Aumento Soporte Equipos Informáticos.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso de Compras y

Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0016**, para la Contratación del Servicio de Capacitación de Team Building para Colaboradores, el cual establece lo siguiente:

Informe de Evaluación de Propuestas Económicas (Sobre B) Proceso Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2022-0016 Contratación del Servicio de Capacitación de Team Building para Colaboradores.

ANTECEDENTES:

Considerando: Que, en fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue convocado el proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2022-0016, para la Contratación de Servicios de Capacitación de Team Building para 280 colaboradores en el portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en la página web de esta Tesorería de la Seguridad Social.

Considerando: Que, posterior a la convocatoria manifestaron su interés en participar las empresas: Perfiles y Competencias, SRL y Maitri, SRL.

Considerando: Que, hasta el día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 a.m.) estuvo habilitado el plazo para recibir las propuestas en el proceso de referencia, presentándose únicamente las empresas **Maitri SRL y Lyam Multiservice SRL**, en esa misma fecha se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas técnicas "Sobre A", en presencia del notario público, integrantes y observadores del Comité de Compras y Contrataciones,

Considerando: Que, en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue realizado el informe de evaluación de las ofertas técnicas (SOBRE A) del proceso de referencia, el cual establece en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: "La calificación de la empresa **Maitri SRL** para la apertura del sobre B contentivo de la propuesta económica, por cumplir con toda la documentación técnica y requisitos establecidos para el proceso así como la no calificación para la apertura del sobre B contentivo de la oferta económica por no cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la empresa **Lyam Multiservice SRL**, por incluir en su propuesta técnica valores económicos que sugieren los precios de la cotización".

Que en fecha siete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fue acogido por el Comité de Compras y Contrataciones el referido informe de evaluación de las propuestas técnicas, mediante del Acta No. CCC-85-2022.

Sobre A, por lo que se aprobó la apertura de la oferta económica (Sobre B) de la razón social **Maitri, SRL** ya que la misma cumple con los requisitos de la documentación de acreditación y requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.

Considerando: Que el día primero (01) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las doce del mediodía (12:00 m) fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica contenida en el Sobre B, en presencia de la Notario Público, miembros y observadores del Comité de Compras de la TSS, dando como resultado lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

| Documento requerido/Empresa | EMPRESA Maitri, SRL |
|---|--|
| Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización que contenga las informaciones del referido formulario. No subsanable En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el portal se tomará como válido lo indicado en el portal. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS | Cumple |
| Documento con el detalle unitario de cada uno de los bienes y servicios ofertados. Este documento será utilizado únicamente para referencia y debe coincidir con lo plasmado en el documento de Oferta Económica, la cual prevalecerá sobre este documento en caso de diferencias. Los bienes y servicios que no se encuentren detallados se asumirán como incluidos dentro de la propuesta. No Subsanable | No incluido |
| Garantía de seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente a Póliza de Seguro de una Compañía de Seguros, con índices de solvencia y liquidez mayor a 1 en la clasificación de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, considerando su última publica en el portal el día la emisión de la garantía por un valor del 1% del valor total de la Oferta incluyendo impuestos, en Moneda Local (DOP\$). La vigencia no deberá ser menor a 2 meses a partir de la fecha de apertura de la oferta económica, es decir, hasta por lo menos el 01 de enero 2023. No subsanable | Cumple Dominicana Compañía de Seguros |
| PRECIO UNITARIO RD\$ | RD\$1,592,456.00 |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | RD\$1,592,456.00 |
| Monto Garantía Mantenimiento de Oferta | RD\$18,000.00 |

| Documento/Empresa | | Maitri, SRL |
|---|------------------------------------|--------------------|
| Anexo 1. Formulario Propuesta Económica | | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Índice de Solvencia y Liquidez | Cumple |
| | Monto en Pesos Dominicanos | RD\$18,000.00 |
| | Cubre 1% del total de la propuesta | Cumple |
| | Tiempo Vigencia mínima | 18/10/2023 |

Considerando: Que, el artículo 98 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12 establece que los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación", en tal sentido tenemos a bien establecer lo siguiente:

Resulta que, conforme las Especificaciones Técnicas fue establecido que los peritos evaluarán y compararán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica contenidas en el Sobre B bajo el criterio del menor precio ofertado. De igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos, de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Resulta que, durante el proceso de Evaluación de las propuestas económicas se evidenció que, el oferente **MAITRI SRL** no incluyó dentro de su propuesta económica el: "Documento con el detalle unitario de cada uno de los bienes y servicios ofertados. Este documento será utilizado únicamente para referencia y debe coincidir con lo plasmado en el documento de Oferta Económica, la cual prevalecerá sobre este documento en caso de diferencias. Los bienes y servicios que no se encuentren detallados se asumirán como incluidos dentro de la propuesta. No Subsancionable.

Resulta que, conforme el referido documento se puede evidenciar que dicho requisito **será utilizado únicamente para referencia**, por lo que, este se **considera como un documento no sustancial el cual no variaría la oferta**. Más aun cuando esta TSS debe procurar contar con la **mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes**, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, según lo dispone el párrafo II del artículo 91 del Decreto 543-12.

Resulta que, asimismo, la Ley 340-06 establece en su artículo 3 el principio de eficiencia, el cual procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. **Los actos de**

las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Resulta que, el referido artículo plantea en el numeral 9 el principio de razonabilidad, el cual dispone que ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir **más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.**

Resulta que, Comité Evaluador luego de analizar la oferta económica y verificar que cumple con la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme el artículo 111 del Decreto de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, determinó que el Documento con el detalle unitario de cada uno de los bienes y servicios ofertado, solicitado en las especificaciones técnicas **no es un documento sustancial, por tanto, su presentación no variaría el contenido final de la oferta.**

Por tales razones, y luego de un proceso de evaluación reflexivo que estuvo amparado en la norma que regula la materia, este comité evaluador recomienda lo siguiente: la adjudicación a la empresa **MAITRI SRL** del proceso No. TSS-CCC-CP-2022-0016 para la Capacitación de Team Building para 280 colaboradores, por considerarse su oferta conveniente para esta TSS desde el punto de vista económico y en relación a la calidad de los servicios ofertados.

En vista de todo lo anterior y validado el informe del comité evaluador, por lo que, en relación al **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge la recomendación del comité evaluador y se aprueba la adjudicación a la empresa **Maitri SRL** del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0016**, para la Contratación del Servicio de Capacitación de Team Building para Colaboradores, por considerarse su oferta conveniente para esta TSS desde el punto de vista económico y en relación a la calidad de los servicios ofertados por un monto total de **Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$ 1,592,456.00)**,
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sean generadas las cuota a comprometer correspondientes al indicado proceso.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **segundo punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0017** para contratar los Servicios De Almuerzo Para Colaboradores de la Tesorería De La Seguridad Social, Mediante Plataforma Web Con Multiprovedores Y Multimenú, el cual establece lo siguiente:

Informe Final

Antecedentes:

En fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fue acogido el Informe de evaluación de las propuestas técnicas contentivas en el Sobre A, del proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0017** para servicios de almuerzo para colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social, mediante plataforma web con multiprovedores y multimenú, en el cual se determinó que la empresa **Inversiones Siurana, SRL** cumple con los requisitos de documentación y técnicos establecidos, por lo que califica para la apertura del sobre B, contentivo de la Oferta Económica.

EVALUACIÓN

El día primero (02) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las doce del mediodía (12:00 m) fue llevado a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre B, en presencia del Notario Público, miembros y observadores del Comité de Compras de la TSS.

SOBRE B. PROPUESTA ECONOMICA

| Documento requerido/Empresa | EMPRESA |
|---|---------------------------------|
| | Inversiones Siurana, SRL |
| Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización que contenga las informaciones del referido formulario. No subsanable En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el portal se tomará como válido lo indicado en el portal. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS | Cumple |
| Garantía de seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente a Póliza de Seguro de una Compañía de Seguros, con índices de solvencia y liquidez mayor a 1 en la clasificación de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, considerando su última publica en el portal el día la emisión de la garantía por un valor del 1% del valor total de la Oferta incluyendo impuestos, en Moneda Local (DOP\$). La vigencia no | Seguros APS |

| | |
|--|--------------|
| deberá ser menor a 2 meses a partir de la fecha de apertura de la oferta económica, es decir, hasta por lo menos el 02 de enero 2023. No subsanable | |
| PRECIO UNITARIO RD\$ | 4,315,000.00 |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | 5,091,700.00 |
| Monto Garantía Mantenimiento de Oferta | 50,917.00 |

Evaluación garantía

Se procedió con la evaluación de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

| Documento/Empresa | | Inversiones Siurana, SRL |
|---|------------------------------------|--------------------------|
| Anexo 1. Formulario Propuesta Económica | | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Índice de Solvencia y Liquidez | Cumple |
| | Monto en Pesos Dominicanos | Cumple |
| | Cubre 1% del total de la propuesta | Cumple |
| | Tiempo Vigencia mínima | 15/01/2023 |

EVALUACIÓN

Fue establecido en las Especificaciones Técnicas que, los peritos evaluarán y compararán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica contenidas en el Sobre B bajo el criterio del menor precio ofertado. De igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos, de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

| Item | Cantidad Solicitada | Descripción | Inversiones Siurana SRL | | | |
|--------------|---------------------|---|-------------------------|------------|---------------------|--------------|
| | | | Precio Unitario | Itbis | Subtotal | Total |
| 1.00 | 1.00 | Se solicita servicio de almuerzo bajo Plataforma de administración automatizada | 4,315,000.00 | 776,700.00 | 5,091,700.00 | 5,091,700.00 |
| Total | | | | | 5,091,700.00 | |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al concluir con la evaluación a la propuesta de la empresa participante y siendo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y de documentación presentados, así como evaluados los criterios establecidos, esta Comisión Evaluadora recomienda que le sea adjudicado el proceso de comparación de precios **No. TSS-CCC-CP-2022-0017** por cumplir con todos los requisitos exigidos y ser único proponente a la empresa

Inversiones Siurana SRL., por un monto total de Cinco Millones Noventa y un Mil Setecientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$5,091,700.00) incluyendo ITBIS.

En vista de todo lo anterior y validado el informe del comité evaluador, por lo que, en relación al **segundo punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge la recomendación del comité evaluador y se aprueba la adjudicación a la empresa **Inversiones Siurana SRL**, del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0017** para contratar los Servicios De Almuerzo Para Colaboradores de la Tesorería De La Seguridad Social, Mediante Plataforma Web Con Multiproveedores Y Multimenú, por cumplir con todos los requisitos exigidos y ser único proponente, por un monto total de **Cinco Millones Noventa y Un Mil Setecientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$ 5,091,700.00) ITBIS Incluido.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sean generadas las cuota a comprometer correspondientes al indicado proceso.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0004**, para la Renovación y Aumento Soporte Equipos Informáticos, el cual establece lo siguiente:

Informe Final

Antecedentes:

*En fecha cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue acogido el Informe de evaluación de las propuestas técnicas contenidas en el Sobre A, del proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0004**, para la Renovación y Aumento Soporte Equipos Informáticos, en el cual se determinó que las empresas IQTEK Solutions SRL, Multicómputos SRL, IP Expert IPX SRL y Mateo Comunicaciones SRL, cumplen con los requisitos de documentación y técnicos establecidos, por lo que calificaron para apertura del sobre B, contentivo de la Oferta Económica.*

EVALUACIÓN

El día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las doce del mediodía (12:00 m), en esa misma fecha se llevó a cabo el acto de Apertura de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre B, en presencia del Notario Público, integrantes y observadores del comité de compras de la TSS.

SOBRE B. PROPUESTA ECONOMICA

| Documento requerido/Empresa | Empresa | | | |
|---|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| | IP Expert IPX, SRL | Mateo Comunicaciones, SRL | IQTEK Solutions, SRL | Multicomputos, SRL |
| Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) , presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. No Subsanable . En caso de diferencias entre este documento y lo digitado en el Portal Transaccional de la DGCP, prevalecerá lo indicado en portal. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de la Seriedad de la Oferta . Equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la propuesta incluyendo impuestos. Correspondiente a Póliza de Seguros, emitido por una aseguradora con índice de solvencia e índice de liquidez mayor a 1 en la clasificación de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana , considerando su última publicación en el portal el día la emisión de la garantía. La vigencia deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones, debe ser incondicional, irrevocable y renovable No Subsanable | Seguros Patria | Compañía Dominicana de Seguros | Compañía Dominicana de Seguros | General de Seguros |
| Lote 1 Item 1 Precio Unitario RD\$ | n/a | n/a | n/a | 2,589,424.08 |
| Lote 1 Item 2 Precio Unitario RD\$ | n/a | n/a | n/a | 3,869,410.80 |
| Lote 1 Item 3 Precio Unitario RD\$ | n/a | n/a | n/a | 3,812,410.80 |
| Lote 2 Item 1 Precio Unitario RD\$ | 115,056.81 | 143,471.68 | 115,439.98 | 122,280.64 |
| Lote 2 Item 2 Precio Unitario RD\$ | 104,552.36 | 124,528.37 | 70,217.86 | 122,280.64 |
| Precio Total RD\$ | 1,283,298.92 | 1,558,847.18 | 883,067.08 | 13,562,981.44 |
| Garantía RD\$ | 40,000.00 | 27,024.00 | 20,000.00 | 160,000.00 |

Evaluación Garantía

| Documento/Empresa | | IP Expert IPX, SRL | Mateo Comunicaciones, SRL | IQTEK Solutions, SRL | Multicomputos, SRL |
|---|------------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|
| Anexo 1. Formulario Propuesta Económica | | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Índice de Solvencia y Liquidez | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| | Monto en Pesos Dominicanos | 40,000.00 | 27,024.00 | 20,000.00 | 160,000.00 |
| | Cubre 1% del total de la propuesta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| | Tiempo Vigencia mínima | 29/09/2023 | 30/12/2022 | 29/09/2023 | 31/12/2022 |

EVALUACIÓN

Se estableció en los Pliegos de Condiciones en el Numeral 3.9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Cuadro Económico

| Lote | Item | Cant. | Descripción | IP Expert IPX, SRL | Mateo Comunicaciones, SRL | IQTEK Solutions, SRL | Multicomputos, SRL |
|------|------|-------|--|-----------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| | | | | Precio Unitario | Precio Unitario | Precio Unitario | Precio Unitario |
| 1 | 1 | 2 | Lote 1 Item 1 Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe) | No participa | No participa | No participa | 2,589,424.08 |
| | 2 | 1 | Lote 1 Item 2 Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP | | | | 3,869,410.80 |
| | 3 | 1 | Lote 1 Item 3 Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO | | | | 3,812,410.80 |
| 2 | 1 | 2 | Lote 2 Item 1 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | 115,056.81 | 143,471.68 | 115,439.98 | 112,280.64 |
| | 2 | 4 | Lote 2 Item 2 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | 104,552.36 | 124,528.37 | 70,217.86 | 122,280.64 |

| LOTE 1 | | | | |
|--|---------------------------|------------------------|--------------|--------------------------|
| Descripción | Multicomputos, SRL | | | |
| | Cant. | Precio Unitario | Itbis | Total general |
| Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe) | 1 | 2,589,424.08 | 466,096.33 | 3,055,520.41 |
| Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP | 1 | 3,869,410.80 | 696,493.94 | 4,565,904.74 |
| Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO | 1 | 3,812,410.80 | 686,233.94 | 4,498,644.74 |
| | | | | RD\$12,120,069.90 |

| LOTE 2 | | | | | |
|--|-------|-----------------|-----------|------------|---------------------|
| Item 1 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | | | | | |
| Item 2 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | | | | | |
| IP Expert IPX, SRL | Cant. | Precio Unitario | Itbis | Sub-total | Total general |
| | 4 | 115,056.81 | 20,710.23 | 135,767.04 | 543,068.14 |
| | 6 | 104,552.36 | 18,819.42 | 123,371.78 | 740,230.71 |
| RD\$ | | | | | 1,283,298.85 |
| Mateo Comunicaciones, SRL | Cant. | Precio Unitario | Itbis | Sub-total | Total general |
| | 4 | 143,471.68 | 25,824.90 | 169,296.58 | 677,186.33 |
| | 6 | 124,528.37 | 22,415.11 | 146,943.48 | 881,660.86 |
| RD\$ | | | | | 1,558,847.19 |
| IQTEK Solutions, SRL | Cant. | Precio Unitario | Itbis | Sub-total | Total general |
| | 4 | 115439.98 | | 115,439.98 | 461,759.92 |
| | 6 | 70217.86 | | 70,217.86 | 421,307.16 |
| RD\$ | | | | | 883,067.08 |
| Multicomputos, SRL | Cant. | Precio Unitario | Itbis | Sub-total | Total general |
| | 4 | 122,280.64 | 22,010.52 | 144,291.16 | 577,164.62 |
| | 6 | 122,280.64 | 22,010.52 | 144,291.16 | 865,746.93 |
| RD\$ | | | | | 1,442,911.55 |

En razón de que la empresa IQTEK Solutions, SRL no grabó Itbis en los montos ofertados correspondientes al lote 2 procedimos a consultarles la razón de esto a lo que ellos respondieron lo siguiente:

“Esperando este correo le encuentre bien, acorde a la carta adjunta pueden validar que para los procesos relacionados a licencias de software y/o programas informáticos estamos exentos con el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

“La venta de licencias de software o programas informáticos, el soporte para fines de funcionamiento, mantenimiento y actualizaciones, así como el arrendamiento de dichas licencias, no se encuentran sujetos al pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de la venta o arrendamiento de un bien intangible, siempre que no impliquen la transmisión de bienes corporales, en virtud de lo dispuesto en los Literales c) y d) del Artículo 4 del Decreto Núm. 293-11”

Tomando en consideración el artículo en referencia, el entregable de este proceso no es un bien tangible sino un contrato de renovación de estos soportes con el fabricante.”

Considerando que, el Decreto No. 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de Impuestos Internos, en su artículo 4 literal C establece como operaciones exentas al pago del impuesto sobre la renta las siguientes: “La

transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal", por consiguiente y a raíz de lo anterior, esta excepción del ITBIS se aplica solo cuando los soportes pertenecen al derecho de uso de una licencia informática, de manera que, considerando que el soporte objeto de esta contratación corresponde a equipos informáticos, no aplica para dicha excepción.

Lugares Ocupados

Los resultados del análisis realizado, presentamos los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados:

| lotes | Descripción | Lugar Ocupado | Proveedor | Total |
|-------|--|---------------|--------------------------|-------------------|
| 1 | Lote 1 Item 1 Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe) | 1 | Multicomputos, SRL | RD\$12,120,069.90 |
| | Lote 1 Item 2 Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP | | | |
| | Lote 1 Item 3 Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO | | | |
| 2 | Lote 2 Item 1 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | 1 | IP Expert IPX, SRL | RD\$1,283,298.85 |
| | Lote 2 Item 2 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | 2 | Multicomputos, SRL | RD\$1,442,911.55 |
| | | 3 | Mateo Comunicaciones SRL | RD\$1,558,847.19 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al concluir con la evaluación a las propuestas económicas de las empresas participantes y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y de documentación presentados, esta Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

- La Adjudicación a la empresa **Multicomputos SRL del Lote 1** - correspondiente a: Ítem 1 Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe), Ítem 2 Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP Y el ítem 3 Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO por un monto total de **Doce Millones Ciento Veinte Mil Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos Con 90/100 (DOP\$12,120,069.90) ITBIS Incluido.**
- La Adjudicación a la empresa **IP Expert IPX, SRL del Lote 2**- correspondiente a: Ítem 1 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst e Ítem 2 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst por un monto total de **Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos Con 85/100 (DOP\$ 1,283,298.85) ITBIS Incluido.**
- La descalificación de la empresa **IQTEK Solutions SRL** ya que la oferta económica presentada no contiene transparentado el Impuesto sobre Transferencia de

Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), como indica el acápite 2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B: **“La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (DOP). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda”**

En vista de todo lo anterior y validado el informe del comité evaluador, por lo que, en relación al **tercer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge la recomendación del comité evaluador y se aprueba que la adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0004**, para la Renovación y Aumento Soporte Equipos Informáticos, sea de la forma siguiente:

| EMPRESA | ITEMS | MONTO ADJUDICACIÓN |
|----------------------------------|---|--|
| Multicomputos SRL LOTE 1 | Ítem 1. Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe), | Doce Millones Ciento Veinte Mil Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos Con 90/100 (DOP\$12,120,069.90) ITBIS Incluido |
| | Ítem 2. Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP | |
| | Ítem 3. Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO | |
| IP Expert IPX, SRL LOTE 2 | Ítem 1. Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos Con 85/100 (DOP\$ 1,283,298.85) ITBIS Incluido |
| | Ítem 2. Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst | |

- **SEGUNDO:** Se acoge la recomendación del comité evaluador y se aprueba la descalificación de la empresa **IQTEK Solutions SRL** ya que la oferta económica presentada no contiene transparentado el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), como indica el acápite 2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B: **“La Oferta Económica deberá**

presentarse en Pesos Dominicanos (DOP). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda”

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes, así como las vías y plazos para recurrir estas decisiones, en virtud de lo que establece el artículo 53 de la Ley 107-13.
- **CUARTO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar los contratos conforme sean generadas las cuota a comprometer correspondientes al indicado proceso.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro




José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro


Nermis Cesarina Andújar Troncoso
Directora Jurídica
Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Jenniffer Gómez Linares
Encargada del Departamento de
Acceso a la Información Pública
Miembro